

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

Sociedad de Programas Internacionales

Este Memorándum de Entendimiento establece la participación y responsabilidades de la Municipalidad de San Francisco de La Paz a quien, en lo subsiguiente se denominará “la Organización Receptora,” Operación Bendición Honduras, a en lo subsiguiente se denominará la “Organización de Apoyo”, la Comunidad Los Aguacates, con respecto a realización de un Proyecto de Construcción del Centro Pre-Básico Somnia Ondina Duarte, localizada en el municipio de San Francisco de La Paz, departamento de Olancho, República de Honduras, del 22 de abril de 2024 al 31 de octubre de 2024 (el en lo subsiguiente, el “Proyecto”). Para los fines de este Memorándum de Entendimiento:

I. La Organización Receptora:

A. Certifica y garantiza como la organización receptora:

1. Que es una entidad gubernamental legalmente constituida en la República de Honduras fundada en 1903, la cual cuenta con 13 aldeas y 163 caseríos, proveerá a Operación Bendición Honduras la Constancia de Aporte Municipal firmada y sellada por el alcalde Municipal donde se acuerda en punto de acta la aprobación de la contraparte en el Proyecto de Construcción del Centro Pre-Básico Somnia Ondina Duarte, Los Aguacates, San Francisco de la Paz, Olancho.
2. Para poder celebrar este convenio y dando fe de su legalidad para esta Memoria de Entendimiento.

B. Es responsable de:

1. Presentar la Constancia de Acuerdo en donde certifica la aprobación de contraparte.
2. Ejecutar las obras civiles de construcción del Centro Pre-Básico Somnia Ondina Duarte un total no menor a L 368,428.87 (trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho con ochenta y siete centavos lempiras).
3. Aportar cualquier otro material o suministro necesario que la Organización de Apoyo no contemple dentro de su presupuesto aprobado como un aporte adicional al Proyecto.
4. Proveer a su cargo y cuenta, cualquier flete requerido en el proyecto a tiempo para la realización de este, para que no haya atraso en el Proyecto.
5. Proporcionar un ingeniero civil para supervisar la obra y mano de obra calificada y no calificada para la ejecución del Proyecto.
6. Proporcionar una bitácora semanal (todos los jueves) con fotografías de los avances de las obras realizadas en el Proyecto.
7. Asegurar la calidad de la obra en el Proyecto, de acuerdo con las características que se presentan en el diseño.

II. La Organización de Apoyo

A. Declara que:

- Es una Organización No Gubernamental para el Desarrollo (ONG-D), legalmente constituida bajo las leyes de la República de Honduras, inscrita con el número noventa y uno (91) del tomo siete (7) del Registro Unificado de Personas Jurídicas Civiles del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, con Registro Tributario Nacional número 08019022450826; con facultades suficientes para la celebración de la presente Memoria de Entendimiento.

B. Es responsable de:

1. En proveer materiales para la construcción del Centro Pre-Básico Somnia Ondina Duarte con la cantidad de L. 612,334.28 (seiscientos doce mil trescientos treinta y cuatro con veintiocho centavos lempiras) contribuyendo con: la construcción de una aula de clases; asimismo mobiliario para alumnos y maestro, juegos infantiles, libros y material didáctico, utensilios de limpieza, costos de transportación de personal de la organización hasta el centro, mochilas y útiles escolares, placa de inauguración, entre otros para la obra del Proyecto de construcción del Centro Pre-Básico Somnia Ondina Duarte, de acuerdo al presupuesto y propuesta enviada y aprobada por los donantes.
2. Administrar los fondos de lo establecido para compras y pagos de lo contemplado en el presupuesto.
3. Proveer placa de inauguración, cuando la obra está terminada.

III. La comunidad de Los Aguacates:

A. La comunidad beneficiada es responsable de:

1. Proporcionar mano de obra no calificada y vigilancia de bodega para el Proyecto de construcción del Centro Pre-Básico Somnia Ondina Duarte, cuidando y administrando responsablemente los materiales provistos tanto por la Organización Receptora como por la Organización de Apoyo.

IV. Medios

A. Relatos periodísticos

1. Ambas partes tienen derechos iguales a los medios generados por o en representación de cualquiera de las partes a partir de relatos relacionados a los programas.
2. Ambas partes podrán publicar los relatos a través de sus medios de comunicación en el entendido que cada una de las partes hará mención de la razón social de la otra. La Organización de Apoyo podrá compartir los relatos con su afiliada, *The Christian Broadcasting Network, Inc.* ("CBN") con el fin de promocionar a la Organización de Apoyo mediante los medios de comunicación de CBN.
3. La Organización Receptora se compromete a presentar medios e informes de acuerdo con el anexo denominado "Requisitos de Medios" y "Consejos/Lineamientos de Medios". Esto incluirá un número total de beneficiarios beneficiados a través de la subvención de Operation Blessing específicamente.

V. Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero

- A.** Queda entendido que todos los productos recibidos de la Organización de Apoyo, sin importar el valor de mercado real o percibido son donados exclusivamente para uso humanitario y, por tanto, para uso estrictamente no comercial. Dichos productos no podrán ser vendidos o intercambiados por otros bienes, servicios o contraprestación por la Organización Receptora. La distribución o recepción de productos no podrá ser utilizada, bajo ninguna circunstancia, como pago, oferta o promesa de pago o como obsequio a) a ningún funcionario, partido político o candidato a cargo público extranjero, b) para los fines de obtener o retener negocios o c) para conseguir ventajas ilícitas de acuerdo con la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos del año 1977 ("FCPA", por sus siglas en inglés; Título 15

del Código de los Estados Unidos, artículo 78dd-1 et seq.) y la Convención Anti-cohecho de la OCDE de 1997 ("ABC", por sus siglas en inglés).

- B. La Organización Receptora se compromete a cumplir completamente con la FCPA y la ABC con relación a su cumplimiento en términos de esta Carta de Intención. La Organización Receptora se compromete a garantizar que ninguno de los directores, funcionarios, empleados, agentes, consultores y representantes de la Organización Receptora, ya sea o no que tengan una participación directa con la administración u operaciones del negocio de la Organización Receptora en términos de esta Carta de Intención, hará, ofrecerá o se comprometerá a hacer ningún préstamo, donativo, pago o regalo, directa o indirectamente, en efectivo o en especie a) a ningún funcionario, partido político o candidato para ocupar cargo público extranjero, b) para los fines de obtener o retener negocios o c) para obtener una ventaja ilícita.
- C. Es responsabilidad de la Organización Receptora estar consciente y protegerse de riesgos potenciales o amenazas terroristas dentro del sector de caridad, ya sean financieros o de cualquier otro tipo, conforme a lo estipulado por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC, por sus siglas en inglés).
- D. Además, la Organización Receptora declara que ha cumplido con todas las leyes aplicables a sus negocios y operaciones, donde sea que éstos se encuentren.

VI. Limitación de Responsabilidad

LA ORGANIZACIÓN DE APOYO NO HACE NINGUNA DECLARACIÓN, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD O APTITUD PARA UN PROPÓSITO ESPECÍFICO, CON RESPECTO A LOS PRODUCTOS O A CUALQUIER OTRO MATERIAL O APOYO QUE PUDIERA PROPORCIONAR A LA ORGANIZACIÓN RECEPTORA.

VII. Terminación

- A. Esta Carta de Intención podrá ser terminada por cualquiera de las partes en cualquier momento mediante previo aviso por escrito con treinta (30) días de antelación.
- B. La Organización de Apoyo no tendrá ninguna obligación adicional ante la Organización Receptora con excepción a cualquier costo en que la Organización Receptora haya incurrido previo a la fecha efectiva de terminación, si dichos costos fueron autorizados por la Organización de Apoyo con anterioridad.
- C. La Organización Receptora deberá regresar a la Organización de Apoyo cualquier fondo no gastado que haya sido proporcionado por la Organización de Apoyo que sobre después de la fecha efectiva de la terminación, con excepción a los costos y gastos debidamente incurridos por la Organización Receptora con anterioridad a dicha fecha.

VIII. Indemnización

La Organización Receptora se compromete a indemnizar y sacar a la Organización de Apoyo y a sus afiliados en paz y a salvo contra cualquier pérdida, costo, gasto, responsabilidad o reclamación que resulte de actos u omisiones negligentes de la Organización Receptora con respecto a su cumplimiento con este Contrato o por los incumplimientos a este Contrato por parte de la Organización Receptora. En cualquier acción legal promovida para hacer cumplir los términos de esta Carta de Entendimiento o por cualquier incumplimiento a la misma por parte de la Organización Receptora, la parte vencedora tendrá derecho a recuperar, como parte de cualquier sentencia emitida al respecto, los honorarios y costos razonables de abogados y los costos judiciales.

IX. Avisos

Todos los avisos y demás comunicaciones permitidas o requeridas por las disposiciones de

esta Carta de Intención deberán constar por escrito y deberán ser entregados en persona o enviados mediante correo postal certificado, telecopia o por Federal Express, DHL o cualquier otro servicio de correo urgente. Cualquier dicho aviso deberá ser efectivo al momento de su recepción por parte del destinatario. El rechazo de aceptación o la inhabilidad de entregar debido a un cambio de dirección, del cual no se brindó notificación conforme a las disposiciones de este contrato, deberá considerarse como recepción del aviso enviado. Mediante aviso por escrito a la otra parte, cualquiera de las partes de este contrato tendrá derecho a cambiar, periódicamente, sus respectivas direcciones.

Los avisos deberán estar dirigidos, mientras no haya cambios a las direcciones conforme lo estipulado anteriormente, de la siguiente manera:

(a) Avisos a la Organización de Apoyo a:

Operación Bendición Honduras

32 – 33 calle 3era avenida Barrio La Guardia Office Bodega Esmeralda Local #7

Atención a: Nancy Echeverría

Teléfono: +504 3172-1297

Correo Electrónico: nancy.echeverria@ob.org

(b) Avisos a la Organización Receptora a:

Nombre de la Organización: Municipalidad de San Francisco de la Paz

Dirección: Barrio El Centro San Francisco de la Paz, Olancho

Atención: José Matute, Alcalde

Teléfono: +504 9904-0409

Correo Electrónico: olanchosanfranciscodelapaz@municipalidadhn.info

(c) Avisos a la Comunidad

Nombre de la Organización: Comunidad de Los Aguacates

Dirección: San Francisco de la Paz, Olancho

Atención: José Luis Carias Montalván, Presidente de Patronato

Teléfono: 9755-6941

Correo Electrónico: N/A

X. Ausencia de Representaciones

Nada de lo incluido en esta Carta de Intención deberá causar que cualquiera de las partes sea considerada un agente, representante, socio o coinversionista de la otra y ninguna parte estará autorizada para vincular a la otra de ninguna manera, así como ninguna parte deberá ostentar tener dicha autoridad ante otros. La Organización Receptora será exclusivamente responsable de los sueldos, salarios, prestaciones y cualquier otro costo y obligación con respecto a sus agentes, contratistas, empleados y cualquier otra persona que preste servicios a o en representación de la Organización Receptora con relación a los programas.

XI. Totalidad del Acuerdo; Modificaciones

Los términos y disposiciones establecidos en esta Carta de Intención representan la totalidad del acuerdo entre las partes y ninguna disposición o declaración, expresa o implícita, oral o escrita, no establecida aquí deberá ser considerada como parte de esta Carta de Intención. Esta Carta de Intención solamente podrá ser modificada mediante documento independiente por escrito, firmado por cada una de las partes y cada dicha modificación escrita deberá incorporarse a esta Carta de Intención y formar parte de la misma.

Los términos y condiciones de esta Carta de Intención son acordados por la Organización Receptora y la

Organización de Apoyo, cada una de las cuales ha causado que esta Carta de Intención sea firmada por su respectivo representante autorizado.

ORGANIZACIÓN RECEPTORA:

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE LA PAZ

ORGANIZACIÓN DE APOYO:

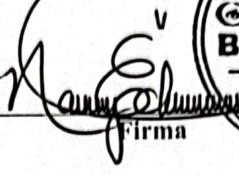
OPERACIÓN BENDICIÓN HONDURAS

COMUNIDAD:

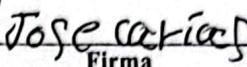
LOS AGUACATES


Firma




Firma




Firma



Jose Manuel Realte
Nombre en letra de molde

Nancy Echavaria
Nombre en letra de molde

Jose Carlos
Nombre en letra de molde

Alcalde
Cargo

Directora Nacional presidente patronato
Cargo

08-05-2024
Fecha

30-abril-2024
Fecha

08 05 20 24
Fecha

PRESUPUESTO

PROYECTO TRANSFORMACIÓN DE ESCUELAS

LOS AGUACATES, SAN FRANCISCO DE LA PAZ, OLANCHO



ITEM	DESCRIPCION	COSTO HNL	COSTO US	RESPONSABLE
1	MATERIALES PETREOS	L 36,450.00	\$ 1,488.30	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE LA PAZ
2	HERRAMIENTAS Y EQUIPO	L 16,000.00	\$ 653.30	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE LA PAZ
3	MANO DE OBRRA CALIFICADA	L 281,978.87	\$ 11,513.57	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE LA PAZ
4	PLANOS Y SUPERVISION	L 16,000.00	\$ 653.30	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE LA PAZ
5	TRANSPORTE DE MATERIALES	L 8,000.00	\$ 326.65	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE LA PAZ
6	OTROS	L 10,000.00	\$ 408.31	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE LA PAZ
8	TOTAL	L 368,428.87	\$ 15,043.44	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE LA PAZ

ITEM	DESCRIPCION	COSTO HNL	COSTO US	RESPONSABLE
1	MANO DE OBRA NO CALIFICADA			LOS AGUACATES COMMUNITY

ITEM	DESCRIPCION	COSTO HNL	COSTO US	RESPONSABLE
1	MATERIALES DE CONSTRUCCION	L 400,334.28	\$ 16,346.18	OPERACIÓN BENDICIÓN HONDURAS
2	PUPITRES	L 22,500.00	\$ 918.70	OPERACIÓN BENDICIÓN HONDURAS
3	MOBILIARIO	L 43,000.00	\$ 1,755.75	OPERACIÓN BENDICIÓN HONDURAS
4	ÁREA DE JUEGOS	L 40,000.00	\$ 1,633.25	OPERACIÓN BENDICIÓN HONDURAS
5	MATERIAL DIDACTICO	L 15,000.00	\$ 612.47	OPERACIÓN BENDICIÓN HONDURAS
6	BIBLIAS	L 8,000.00	\$ 326.65	OPERACIÓN BENDICIÓN HONDURAS
7	MATERIALES DE LIMPIEZA	L 3,500.00	\$ 142.91	OPERACIÓN BENDICIÓN HONDURAS
8	GASTOS DE TRANSPORTE	L 50,000.00	\$ 2,041.57	OPERACIÓN BENDICIÓN HONDURAS
9	MOCHILAS Y ÚTILES	L 15,000.00	\$ 612.47	OPERACIÓN BENDICIÓN HONDURAS
10	PLACA DE INAUGURACIÓN	L 5,000.00	\$ 204.16	OPERACIÓN BENDICIÓN HONDURAS
11	OTROS	L 10,000.00	\$ 408.31	OPERACIÓN BENDICIÓN HONDURAS
12	Total OB Honduras	L 612,334.28	\$ 25,002.42	OPERACIÓN BENDICIÓN HONDURAS